

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 24 de Febrero).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular num. 813

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de la caballería y cerdos que á continuación se expresan, cuya procedencia y demás circunstancias también se detallan, y de ser habidos las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado respectivo, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 25 de Febrero de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

Señas que se citan.

Siete marranas, cuatro negras y una colorada, de ellas cuatro preñadas, y todas con la oreja rasgada en forma de hoja de higuera en la derecha, y la izquierda sólo rajada, propiedad de don Manuel Tellez Pistón, vecino de Fuente Palmera; y un mulo castaño oscuro, de un año, sin hierro, propiedad de don Antonio Ruiz Navarro, vecino de esta capital, robadas las primeras del punto denominado La Isla, término de Posadas, y el segundo de la Dehesilla, término de esta capital.

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 811

Relación de los cargos de Maestros y Auxiliares de las escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia que están vacantes y se anuncian para su provisión interina con arreglo á lo prevenido en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Maestro ó Maestra de la escuela pública incompleta mixta de Mirajenil (Puente Genil), con 500 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Maestro de la escuela pública elemental de niños de Guadalcazar, con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Maestro de la escuela pública elemental de niños de Cuenca (Fuenteovejuna), con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Auxiliar de la escuela pública elemental de niños de Cañete de las Tortes, con 500 pesetas de sueldo anual.

Auxiliar de la segunda escuela pública elemental de niños de Benamejí, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Auxiliar de la segunda escuela pública elemental de niños de Belmez, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Auxiliar de la segunda escuela pública elemental de niños de Adamuz, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Maestra de la escuela pública incompleta de niñas del Cerrillo (Rute), con 375 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Maestra de la escuela pública elemental de niñas de Sileras (Almedinilla), con

312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Maestra de la escuela pública elemental de niñas de Blázquez, con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Maestra de la escuela pública elemental de niñas de Guadalcazar, con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Maestra sustituta de la escuela pública elemental de niñas del Retamar (Montoro), con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Auxiliar de la primera escuela pública elemental de niñas de Fuenteovejuna, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Auxiliar sustituta de la escuela pública elemental de niñas de Espejo, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Los que aspiren á desempeñar dichos cargos dirigirán sus instancias al señor Gobernador Presidente de esta Junta, dentro del plazo de cinco días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

A dichas instancias acompañarán, los que los tuviesen, una hoja de sus méritos y servicios en la carrera, y un certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de la localidad en que residan.

Y los que en otro caso se encuentren, unirán á aquellas el Título profesional que posean, ó una copia literal del mismo, ó bien una certificación de los estudios que tengan practicados y el indispensable certificado de buena conducta que queda dicho.

Córdoba 24 de Febrero de 1910.—El Secretario, Rafael González.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 799

Anuncio

El Arriendo de Consumos de esta capital ha tenido á bien declarar cesante, con fecha 22 del actual, del cargo de agente ejecutivo al servicio del mismo, á don Enrique López Martínez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la provincia.

Córdoba 23 de Febrero de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 188

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre de 1909.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos del mes de Noviembre.

Idem otra de 66'15 pesetas producida por el Administrador de consumos don Ildefonso Serrano Canales, por los gastos de material ocurridos en la oficina de su cargo y alquiler de edificios para los dependientes del resguardo durante citado mes.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Conceder á Manuela Criado el socorro de 15 pesetas para que pueda trasladarse á Córdoba con el fin de ser operada de la enfermedad que padece en la vista.

Convertir en definitivas las adjudicaciones provisionales hechas á favor de don José Quesada García como contratista del servicio de limpieza de calles y plazas: de don Juan José Lara Camino como arrendatario de la barca de Arenoso del caudal de Propios; de don Juan González Carpio en concepto de contratista del suministro del aceite de oliva para los faroles de los serenos; de don José López Jurado, como arrendatario de la casa Alhóndiga del mismo caudal de Propios; y de don Manuel Moreno Morilla como contratista de la cobranza del arbitrio establecido sobre puestos públicos.

Que se devuelvan á Pedro Antonio Casado Pizarro 21'20 pesetas abonadas por él mismo en la administración de consumos por derechos de un cerdo que no llegó á sacrificar y que vendió después á Pedro Rodríguez Borja.

PÓSITO

Conceder la prórroga de un año á varios doudores á este Pósito para el pago de los préstamos que recibieron de los fondos del mismo en el año de 1908.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem dos de la Sociedad la «Eléctrica de la Vega de Armijo», importante una 9'50 pesetas por un brazo de metal y otros objetos con destino á la oficina de correos y teléfonos; y la otra 9'90 pesetas por el alumbrado de dicha dependencia durante el mes de Noviembre.

Conceder á Juan Madueño Higuera la prórroga de tres meses para continuar la ejecución de las obras complementarias de abastecimiento de aguas de que es contratista.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de vecinos de esta población moradores en calles contiguas á la de Vistahermosa solicitando se atienda á la limpieza y saneamiento de esta última vía.

PÓSITO

Conceder á Francisco Lara Alcalá el préstamo de 500 pesetas de los fondos de este Pósito mediante garantía hipotecaria ofrecida por su fiador Francisco Lara y Lara sobre una suerte de olivar de su propiedad radicante en el pago del Charco del Novillo, sitio Umbría del Herrumbrar.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Tuvo por objeto esta sesión convenir con los vendedores de alcoholes, aguardientes y licores del casco y radio de esta población la forma de hacer efectivo el cupo de consumos de dichas especies durante el año 1910, acordándose por mayoría de votos que lo sea por concierto ó repartimiento gremial.

Sesión del día 20

(supletoria de la del día 18).

Presidencia del Teniente cuarto de Alcalde don Luis Castro Velasco.

Leida el acta de la anterior fué apro-

bada y ratificada la extraordinaria del 20, acordándose:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra producida por don Luis Rivas importante 75 pesetas, cantidad devengada por el encargado del toque de la misa de Alba en los días festivos durante el año anterior.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Noviembre, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que se adquieran 25 ingertos de rosales para su plantación en el paseo público de la Virgen de Gracia.

Admitir á don José María López Maroto como fiador personal de su señor hijo don José López Jurado para garantizar la gestión de este en concepto de arrendatario de la Casa Alhóndiga de este Caudal de Propios.

Conceder gratificaciones con motivo de las Pascuas de Navidad á varios empleados de este Municipio y á la profesora particular de primera enseñanza con residencia en la aldea de Cardena doña María Josefa Medina Osuna.

Idem id. al Médico Forense, Practicante, Jefe y Vigilante de la prisión preventiva de este partido.

Que se abone el sueldo correspondiente al mes de Diciembre, el día 24 del mismo, á los empleados de plantilla de este Municipio.

JUNTA MUNICIPAL Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, se aprobó en todas sus partes sin la menor modificación, el presupuesto municipal ordinario formado por la respectiva Comisión para el ejercicio de 1910.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leida el acta de la anterior fué probada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que se adquieran varios instrumentos con destino á la banda de música municipal.

Aprobar una certificación del señor Ingeniero don Emilio Huici por obras ejecutadas en las complementarias de abastecimiento de aguas de la ciudad y que las 5.451'17 pesetas de su importe se abonen al contratista don Juan Antonio Madueño Higuera.

Conceder gratificaciones con motivo de las Pascuas de Navidad y entrada de año nuevo á los guardas de campo de este Municipio.

PÓSITO

Conceder á Pedro Antonio Sanz Cañas el préstamo de 500 pesetas de los fondos del Pósito de esta localidad, mediante garantía hipotecaria ofrecida por su fiador Luis Calero Canales sobre una haza de tierra calma de su pertenencia en la campiña de este término, segregada del cortijo de Valle Alto de Pedro Cid.

Conceder á doña María Antonia Olmo Meleró la prórroga de un año para el pago del préstamo de 750 pesetas que recibió de los fondos de citado Establecimiento en 11 de Noviembre de 1908.

El precedente extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día de ayer y dispuso su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro 11 de Enero de 1910.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Molina.

ESPEJO

Núm. 549

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1909.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 2

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Idem el extracto de los acuerdos de la Corporación en Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Idem los ingresos habidos durante Septiembre anterior en la administración de arbitrios y cementerio municipal, importantes 479'38 y 83'12 pesetas, respectivamente.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda instancia de José María Reyes Carmona pidiendo un socorro benéfico.

Reparar la carretera de la Casería á las Piqueras.

Pasar á informe de la comisión de Fomento el presupuesto que de la obra de reparación de la fuente llamada Chorro presenta el alarife municipal Juan Navarro, importante 587'75 pesetas.

Sesión del día 9

Conceder á José María Reyes Carmona y Antonio Zurita Córdoba socorros domiciliarios de á 5 pesetas, por hallarse enfermos y faltos de recursos.

Abonar una factura de la imprenta del *Diario de Córdoba*, importante 27'65 pesetas, valor de material impreso facilitado para el padrón de cédulas personales y documentos anejos.

Relevar del pago de los repartos de consumos correspondientes al cuarto trimestre de 1906, año de 1907 y los tres primeros de 1908, á Antonio Chamizo López, por haber residido en Córdoba durante expresado tiempo.

Dar cumplimiento á la circular del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 8 de este mes, dictando reglas para la recolección y transporte de aceituna.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración provincial de Hacienda, desestimando la reclamación de don Ildelfonso Millán contra la cuota que se le fijó en el reparto de consumos del año actual.

Sesión del día 16

Renunciar á todo recargo sobre el impuesto de carruajes de lujo, en vista de la insignificancia de este impuesto en la localidad.

Proceder al encalo y aseo del cementerio municipal.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Hacienda de esta provincia, rebajando á 200 pesetas la cuota asignada en el reparto de consumos de este año á don Manuel Villalba.

Conceder 100 pesetas á la Junta de damas para socorrer á los heridos en la campaña de Melilla.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda instancia de Fernando Mellado Jiménez pidiendo un socorro.

Idem al de la de Fomento otra de Juan Lucena Ortiz pidiendo terreno del común vecinal.

Librar las 50 pesetas de dietas devengadas por don Francisco Valencia, delegado para la valoración de la casa-panera.

Autorizar al señor Alcalde para la reparación del Chorro.

Trasladar dos faroles del alumbrado público á diferentes sitios.

Petición del Concejal señor Gracia Casado de una nota sobre débitos al Pósito. Sesión del día 25

Aceptar la parada de caballos sementales para la próxima temporada de cubrición.

Abonar una factura de don Filomeno Moreno, importante 12'75 pesetas, por valor de ocho censos electorales.

Aprobar la cuenta de los gastos de reparación del Chorro y pozo de Comas, importante 41'75 pesetas.

Idem la factura de don Manuel Abella, importante 27'42 pesetas, por valor de impresos de elecciones.

Facilitar el auxilio necesario á don Manuel Guerrero Estrella, delegado especial de Hacienda, para inspeccionar la contabilidad municipal.

Denuncia del Concejal señor Blanco Serrano sobre varios hechos de policía urbana.

Regularizar el depósito de escombros y estercoleros, como medida higiénica.

Ruego del Concejal señor García López, sobre el ramo de beneficencia.

Conceder socorro de 5 pesetas á Fernando Mellado Jiménez, enfermo y pobre.

Sesión del día 30

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del local llamado Escuelas viejas.

Aprobar la cuenta de gastos del aseo y encalo del cementerio, importante 34'25 pesetas.

Idem otra de la reparación del cementerio, importante 90'12 pesetas.

Quedar enterado de una comunicación de don Manuel Guerrero Estrella, delegado especial de Hacienda, dando por terminada su visita de inspección.

Abonar al referido don Manuel Guerrero Estrella 70 pesetas por sus dietas devengadas.

Celebrar las sesiones ordinarias en el mismo día de la semana, pero á las diecinueve horas en lugar de á las veinte.

Conceder socorro de 5 pesetas á José Medina Velasco pobre y enfermo.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 6

Distribución de fondos para este mes.

Aprobar los estados de rendimientos del cementerio y administración de arbitrios en el mes Octubre anterior, importantes 60 y 427'87 pesetas, respectivamente.

Pasar á informe de la comisión de Fomento instancia de Francisco Jiménez Jurado solicitando terreno para edificar en la calle Plaza arriba.

Conceder socorro de 7'50 pesetas á José María Reyes Carmona, enfermo y pobre.

Idem otro de 25 pesetas á Antonio Zu-

rita Córdoba, para que pueda trasladarse á Córdoba á curarse la gran dolencia que padece.

Denuncia del Concejal señor Blanco Serrano sobre el alumbrado público.

Sesión del día 13

Declarar definitivo el remate hecho en subasta pública en favor de don Juan Antonio Moral Laguna, de arrendamiento del arbitrio sobre puestos en la vía pública por el año de 1910.

Sesión del día 20

Efectuar segunda subasta para el arrendamiento del local Peso de la harina, por el tipo de 160 pesetas.

Prorrogar por mes y medio la licencia que disfruta por enfermedad el actual Alcalde.

Conceder pensión de lactancia de un hijo huérfano de madre á Juan Antonio Leva Santos, de 10 pesetas mensuales.

Declararse incompetente para autorizar las edificaciones proyectadas por particulares en egidos del Carril alto, contra las cuales reclaman varios vecinos de la calle Plaza arriba.

Denuncia del Concejal señor Blanco sobre el alumbrado público.

Sesión supletoria del día 29

Celebrar segunda subasta, bajo el tipo de 180 pesetas, para el arrendamiento del local llamado Escuelas viejas.

Quedar enterado de las renunciaciones presentadas por el inspector de orden público don Joaquín Moral Laguna y guardia municipal Francisco Alcántara Yepes, y de haber sido reemplazados por el señor Alcalde por don Germán López Algaba y Antonio Luque Leiva, respectivamente.

Consignar las siguientes vacantes que se han de cubrir en la próxima elección de Concejales: distrito primero dos, don Joaquín Reyes Méndez y don Justino Gracia; distrito segundo tres, don Antonio Pineda López, don Pablo de Gracia y don Nicanor Crego; distrito tercero dos, don Francisco Córdoba Aguilar y don Juan Moral Laguna.

Invitar á los deudores al Municipio al pago inmediato, procediéndose, de lo contrario, á efectuarlo por la vía de apremio.

Conceder 10 pesetas mensuales á José Tamajón Adrián, jornalero pobre, como pensión de lactancia á una niña huérfana de madre.

Idem socorro de 10 pesetas á José Reyes Carmona, enfermo pobre.

Mes de Diciembre

Sesión supletoria del día 6

Distribución de fondos para este mes.

Aprobar los ingresos del cementerio y administración de arbitrios en Noviembre anterior, importantes 185'61 y 404'73 pesetas, respectivamente.

Aprobar la cuenta de gastos de la reparación de la carretera municipal de la Casería á Piqueras, importante 384'88 pesetas.

Contestar á la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, recabando auxilio para atender á los caminos vecinales de Espejo al Arenal y á la estación de Fernán-Núñez, que se auxiliara por prestación personal.

Librar á los guardias municipales, á más de su haber, un real diario, como remuneración por servicios extraordinarios.

Aprobar el presupuesto municipal para 1910.

Proceder á la confección ó rectificación del padrón vecinal, según hubiere lugar.

Sesión supletoria del día 13

Administrar el arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas durante el año próximo.

Celebrar terceras subastas por los tipos de á 150 pesetas para el arrendamiento durante el año próximo de los locales Peso de la harina y Escuelas viejas.

Contestar al interrogatorio del señor Ingeniero Jefe del Servicio agronómico nacional, referente á estadística.

Denuncia del señor Blanco Serrano sobre el alumbrado público.

Proceder al arreglo de la alcantarilla de las Casas nuevas y fuente del Pilar.

Sesión del día 18

Remitir á la Hacienda el padrón de cédulas personales para 1910.

Quedar enterado del BOLETIN OFICIAL de 17 del actual, en que aparecen los Concejales proclamados en el escrutinio general de 16 de los corrientes, á saber: don Justino Gracia, don Antonio Pineda, don José V. López García, don Juan Romero, don Antonio Porras, don Desiderio Jiménez y don Francisco J. Castro Torronteras.

Sesión extraordinaria del día 21

Renuncia del cargo de Alcalde por don Rafael Vega Comas, fundada en motivos de salud y aceptada por el Ayuntamiento, deplorando la causa.

Elección de nuevo Alcalde, siendo elegido don Antonio Pineda López, por ocho votos contra seis que obtuvo don Joaquín Reyes Méndez.

Sesión supletoria del día 27

Dando cuenta de los expedientes de subastas de los locales llamados Escuelas viejas y Peso de la harina, en los que aparece desierto el tercer remate, acordando en su vista suspender todo acto sin perjuicio de volver sobre este acuerdo si conveniencias de localidad así lo aconsejaran.

Acordar el abono de la cuenta presentada por Juan J. Zamorano, de 450 pesetas por una tabla con rotulo para la puerta del cuartel de la Guardia civil.

Acordando prorrogar para el año entrante de 1910 el presupuesto de gastos é ingresos ordinario del año actual.

Acordar que, como en años anteriores, se librara por dozavas partes y previa su justificación, á favor del Secretario, la consignación fijada para material de la Secretaría.

PÓSITO

Sesión del día 9 de Octubre

Dando cuenta de una instancia de José Castro Perales pidiendo moratoria por un año para reintegrar su débito al Pósito, acordándose pasara á informe de la comisión de Hacienda.

Acordando dar cumplimiento á una circular de la Sección provincial de Pósitos, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedando enterada la Corporación de otra circular sobre préstamos de unos Pósitos á otros, dentro de la provincia.

Acordar dar cumplimiento á otras dos circulares sobre suspensión para el cobro de los débitos por procedimientos ejecutivos durante el periodo electoral la primera, y sobre multas y reintegros del timbre en los documentos del Pósito la segunda.

Supletoria del 25 de Octubre.

Dando cuenta de la nota pedida por el señor García Casado, resulta que en Noviembre y Diciembre del año anterior se repartieron 24.369'25 pesetas entre 167 prestatarios, se han reintegrado 9.088'37 pesetas por 84 deudores, de los cuales 2 son de años anteriores, existiendo hoy en caja 8.188'11 pesetas.

Dando cuenta de una comunicación de la Sección provincial en la que participa que por segunda vez ponía en conocimiento de la Delegación regia de los dos oficios de esta Alcaldía reclamando fondos para reintegrar á los prestatarios que satisficieron de más á la agencia ejecutiva, sin haber obtenido repuesta, quedando el concejo enterado.

Vista la circular de la Delegación regia de 24 de Septiembre último, se acordó solicitar la correspondiente autorización de la Sección provincial para repartir la existencia del Pósito.

Leído el informe de la comisión permanente del Pósito de esta villa referente á la prórroga que solicitan los deudores al establecimientos para el reintegro de sus débitos, y considerando perfectamente legal expresada concesión á tenor de lo preceptuado en la regla 3.^a artículo 3.^o de la ley de 23 de Enero de 1906, opinan se debe acceder á lo solicitado, siempre que las garantías resulten suficientes ó se exija sus refuerzos en caso contrario. El señor García Casado manifestó que aunque reconocía la legalidad en que estaba basado, no podía aceptarlo por estimar que las funciones esenciales de los Pósitos estaban informadas en la constante movilización de sus fondos, que debían, por tanto, hacerse efectivos todos los débitos, ó por lo menos, los que excedieran de 100 pesetas. Después de amplia y detenida discusión, y no llegando á un acuerdo, se procedió á la votación nominal que dió el resultado siguiente: señores que aceptaron el dictamen y por consiguiente la concesión de moratoria por un año, Crego Pérez, Pineda López, Gracia Díaz, Moral Laguna, López García y Presidente, total 6: señores que se separaron del dictamen, opinando en su consecuencia el cobro inmediato, Reyes Méndez, García Casado, Barrón Reyes, Blanco Serrano y García y García, total 5, absteniéndose el señor García López, quedando la moratoria acordada por un año á los que lo tienen solicitado.

Sesión del día 30 de Octubre

Leida la instancia presentada por José Jurado Serrano pidiendo prórroga para hacer efectivo su descubierto se acordó pasara á informe de la comisión respectiva.

Vista la comunicación de la Sección provincial autorizando al Ayuntamiento para efectuar el reparto del capital del Pósito, en méritos de su buena marcha administrativa, se acordó proceder al reparto de las 8.000 pesetas que aproximadamente hay de existencia en caja. Acordándose así mismo que los préstamos que se hagan han de ser de 150 pesetas como máximo y con las debidas garantías.

Acordando se publique un bando concediendo moratoria por un año á los prestatarios del año anterior y siempre que la fianza sea de garantía suficiente y á satisfacción del Ayuntamiento.

Sesión del día 13 de Noviembre

Acordando en vista de la comunica-

ción leida de la Sección provincial de Pósitos trasladando otra de la Delegación regia en la cual se ofrece al Ayuntamiento la casa panara, propiedad del Pósito, ofrece por dicho inmueble la suma de 8.000 pesetas, pagaderas en dieciseis años, en vez de las 8.500 pesetas en que según consta en dicha comunicación resulta valorada en el expediente instruido por el Subdelegado don Francisco Valencia.

Sesión del día 20 de Noviembre

Aprobando por unanimidad el proyecto de reparto formulado por la comisión administradora del Pósito, y acordando se lleve á efecto desde luego.

Supletoria del día 29 de Noviembre

Dando cuenta de una comunicación del señor Delegado regio, trasladada por el Jefe de la Sección provincial del ramo, concediendo moratoria por un año á don Manuel Sastre previo pago de los intereses devengados y terminando dicha prórroga en 31 de Agosto del año próximo, quedando el Ayuntamiento enterado.

Acordar que la comisión respectiva emita dictamen sobre las moratorias pedidas y á la vez que se consulte á la Sección provincial si puede ó no prorrogar los intereses, así como si alcanza el derecho á la moratoria á las deudas antiguas.

Supletoria del día 6 de Diciembre

Acordando en virtud de la negativa del Jefe de la Sección provincial al Ayuntamiento para conceder moratorias en el pago de las deudas, contestar manteniendo el derecho del Ayuntamiento para conceder expresado beneficio y á tenor de lo que preceptua taxativamente la regla 3.^a artículo 3.^o de la ley de 23 de Enero de 1906.

Supletoria del día 13 de Diciembre

Acordando que en vista de que la Sección provincial mantiene su criterio de negar facultades al Ayuntamiento para conceder moratoria por un año á los prestatarios del año anterior, alzarse ante la Delegación regia del ramo, para sentar precedente firme en este asunto.

Espejo 28 de Enero de 1910.—El Secretario interino, Pablo de Gracia.

Diligencia.—Certifico: que en sesión de 31 de Enero anterior, fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto.

Espejo 1.^o de Febrero de 1910.—El Secretario interino, Pablo de Gracia.—V.^o B.^o: El Alcalde, Romero.

POZOBLANCO

Núm. 807

Don Nemesio Castro Muñoz, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales para el corriente año, se halla expuesto al público por término de 15 días, contados desde la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Pozoblanco 23 de Febrero de 1910.—Nemesio Castro.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 796

Don José Romero y Romero, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que transcurrido el plazo de exposición al público de las listas de electores de compromisarios para Senadores sin que se haya producido recla-

mación alguna y cuya lista aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 18 de Enero próximo pasado, el Ayuntamiento de mi interina presidencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó aprobar las mencionadas como definitivas y que se publiquen como tales de acuerdo con las prescripciones del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Fuente la Lancha 21 de Febrero de 1910.—José Romero.—P. S. M., José Rodríguez Navajas, Secretario.

MONTALBAN

Núm. 802

Don Antonio Marín Gálvez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta población, correspondientes al año de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el de la fecha, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y aducir contra ellas las reclamaciones que procedan conforme a Ley.

Montalbán 19 de Febrero de 1910.—Antonio Marín.

FUENTE TOJAR

Núm. 803

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto por el señor Administrador de Hacienda de esta provincia, en oficio fecha 18 del actual, se anuncia nuevamente la exposición al público del repartimiento de consumos de este pueblo formado para el año actual, por el plazo de ocho días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, celebrándose el respectivo juicio de agravios al siguiente día de terminar el antedicho periodo de exposición al público, según determina el vigente reglamento del ramo.

Fuente Tojar 21 de Febrero de 1910.—Antonio Sánchez.

DOÑA MENCIA

Núm. 791

Don Francisco Campos Navas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de consumos de esta localidad, formado para el año económico de 1910, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiéndole que el 27 del actual á las diez de la mañana se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el reglamento vigente.

Doña Mencía 18 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco Campos.—P. S. M.: El Secretario de la Junta repartidora, Juan Campos.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 800

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en providencia dictada con esta fecha en las diligencias que en este Juzgado penden, para hacer efecti-

vos del procesado don Antonio Rivilla Baso, vecino de Santaella, los honorarios devengados por el Letrado don Rafael Gavilán, en la defensa del sumario que se le siguió en este referido Juzgado sobre defraudación, he acordado sacar á primera y pública subasta por el tipo de su aprecio y término de veinte días la finca embargada á dicho procesado que á continuación se describe:

Una suerte de tierra calma, sita al pago del Anzor, trance de los Garrotales, término municipal de Santaella, de cabida de una fanega, que linda á Levante con tierras del cotijo de la Catalineta, Mediodía con tierras de don Juan Gómez Morillo, Poniente más de Juan Rodríguez Gómez y Norte con el camino que desde Santaella conduce á La Rambla, la cual ha sido apreciada pericialmente en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos 175'50

Cuyo remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el diez y ocho de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio.

Segunda.—Que para poder interesarse en la subasta, es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de dicha finca, consistentes en una certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, acreditativa de estar aquella inscrita á nombre del procesado don Antonio Rivilla Baso, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en La Rambla á veinte y dos de Febrero de mil novecientos diez.—Gregorio Fernández.—El actuario, por mi compañero señor López, Celestino Aguilar.

MONTORO

Núm. 805

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de los efectos que al final se reseñan de la propiedad de Francisco Serrano Criado, de estos vecinos, que la noche del quince del actual le fueron robados de su domicilio, calle Castillo de Julio, número ocho, de esta ciudad, procediendo también á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido y aquéllos con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado y escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Montoro á veinte y uno de Febrero de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Efectos robados

Un traje verde; otro negro á listas; otro de lana color lila; otro azulado; otro negro usado; dos pares de pantalones negros; dos chaquetas de alpaca negras y un chaleco; una chaqueta de alpaca azul y chaleco; un traje claro de verano; una capa nueva; un par de botas de color nuevas; dos sombreros negros y uno de color tabaco; un cinturón de cuero con bolsillos; un pantalón y un chaleco de invierno; una cadena de reloj de dos hilos; unos embozos de capa en pieza; un paraguas de seda encarnada nuevo y otro negro; un pañuelo de Manila negro bordado; dos vestidos negros de lana; una falda de dril; un pañuelo de seda de la cabeza negro; un pañuelo de merino; una faja negra con flecos de seda; dos billetes del Banco de España de á veinticinco pesetas; dos camisetas de color crema, y cinco pares de calcetines.

CASTRO DEL RIO

Núm. 801

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación hago saber: que en la noche del quince del actual fueron hurtados del cortijo Viejo, término de Espejo, trece pavos, diez de ellos pequeños, dos blancos y ocho negros, sin señas, y dos pavas y un pavo, grandes, negros, con la señal del dedo medio del pie derecho cortado y la gorguera rasgada, propios del Labrador de dicho cortijo Antonio María Aguilar, vecino de Espejo.

Y ruego á dichas autoridades y agentes, practiquen activas diligencias para la busca de dichas aves y captura de los autores del hurto, que caso de ser habidos se pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en Castro del Río á veinte y uno de Febrero de mil novecientos diez.—Tomás Mendigutia.—P. M. de S. S., Andrés de Castro.

CORDOBA

Núm. 790

Cédula de emplazamiento.

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en providencias de veinte y tres de Septiembre último y del día de hoy, dictadas ante mí en el expediente que se instruye sobre reclusión en el departamento de dementes del Hospital general de Agudos de esta ciudad, de Dolores Roldán, que ingresó por orden del señor vicepresidente de la comisión provincial, el diez y seis de Junio último, por la presente se emplaza para ser oído sobre la reclusión definitiva de dicha alienada á sus parientes más próximos, que son desconocidos, así como su vecindad, por término de un mes, contado desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado cuyo plazo se resolverá con ó sin su audiencia si no hubieren comparecido, según preceptua el Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Córdoba á diez y seis de Febrero de mil novecientos diez.—El Escribano, Licenciado, Rafael Pellitero.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija,

á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 816

JIJONA JUMILLA Jimeno, conocido por Rafael Trujillo Díaz (a) Mico; natural de Córdoba, soltero, tornero, de veintidós años; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Córdoba.

Yeguada Militar

Núm. 810

Se convoca á concurso de postores para el día 2 de Marzo próximo, á las once de la mañana, con el fin de adquirir los artículos de pienso que á continuación se expresan:

Artículos y condiciones.

21.000 kilogramos de cebada, 2.500 de habas y 11.000 de paja, puestos en los almacenes de Moratalla, sin tierra y exento de toda materia extraña.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica del Establecimiento para juzgar en el acto la aceptación de las proposiciones.

Córdoba 23 de Febrero de 1910.—El El Oficial pagador, Joaquín de León.—V.º B.º: El primer Jefe, Arredondo.

Advertencia

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes y año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

»Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16